



Juzgado Promiscuo Municipal Ancuya – Nariño

AUTO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE SE NOTIFICAN POR ESTADOS HOY 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A PRIMERA HORA LABORAL (ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022).

[HAGA CLIC AQUI PARA DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS](#)

No.	No. PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	OBJETO A DECIDIR	CDNO.
1	2017-00089	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SEGUNDO JAVIER PANTOJA DIAZ	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	DECRETA MEDIDA CAUTELAR (CON RESERVA)	PPAL.
2	2017-00090	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SEGUNDO JAVIER PANTOJA Y ALBA MERY PANTOJA	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	NIEGA MEDIDA CAUTELAR	PPAL.
3	2021-00076	EJECUTIVO SINGULAR	COACREMAT LTDA	CAMILO FERNANDO ACOSTA ANDRADE Y MESIAS HERIBERTO LOPEZ ORTEGA	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ORDENA PAGO DJ A DEMANDANTE	PPAL.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Ancuya – Nariño

4	2022-00065	EJECUTIVO SINGULAR	BYPORT COLOMBIA S.A.	PEDRO HERNANDO SOLARTE PORTILLA	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	INDAMITE DEMANDA	
---	------------	--------------------	-------------------------	------------------------------------	----------------------------	---------------------	--

ELIANA ANDREA LOPEZ BURBANO
Secretaria.

Barrio Camilo Torres
j01prmpalancuya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ancuya – Nariño – Colombia